

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2020

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos
Palais Wilson
CH 1211 Geneva 10
Suiza

Asunto: Información adicional con ocasión del procedimiento de seguimiento de las recomendaciones del Comité DESC sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de México

Estimadas/os expertos y expertas del Comité DESC,

Reciban saludos cordiales por parte de las organizaciones de la sociedad civil firmantes. En esta oportunidad nos dirigimos a ustedes con el fin de remitirles información relacionada a la falta de correcta implementación de las recomendaciones prioritarias identificadas por parte del Comité dirigidas al Estado mexicano.

El Comité examinó el quinto y sexto informe periódico de México (E/C.12/MEX/5- 6) en sus sesiones 2ª y 3ª (véanse E/C.12/2018/SR.2 y 3), celebradas los días 12 y 13 de marzo 2018. En su 28ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2018, aprobó sus observaciones. A la luz del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales adoptadas por el Comité, se solicitó al Estado que proporcione información, dentro de los 18 meses siguientes a la adopción de las presentes observaciones finales, sobre la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité en los párrafos 8 (Situación de defensores de derechos económicos, sociales y culturales); 13 (Derechos de pueblos indígenas) y 44 (Familiares de personas desaparecidas). El Estado mexicano envió en enero de 2020 su respuesta a dichas recomendaciones prioritarias.

Como consecuencia de ello, las organizaciones firmantes desean comunicarle al Comité su preocupación sobre la situación en la cual se encuentran estos colectivos y los insatisfactorios avances en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, las y los familiares de personas desaparecidas, así como las personas defensoras de derechos humanos.

I. No implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité el párrafo 8: Situación de defensores de derechos económicos, sociales y culturales.

La violencia contra personas defensoras y periodistas ha incrementado de forma alarmante. De acuerdo a las últimas cifras de la Secretaría de Gobernación, durante 2019 se documentaron al menos 32 casos de asesinatos a personas defensoras de derechos humanos y 17 de periodistas. Esta cifra es particularmente preocupante, sabiendo que ocho de las personas defensoras asesinadas son indígenas y cinco comunicadores comunitarios. También, parece extremadamente preocupante que al menos 3 de ellas sean personas beneficiarias de medidas de protección del actual Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

En particular, México continúa siendo un país altamente peligroso para ejercer la labor de la defensa de los derechos humanos ambientales: durante el año 2018 se observaron 49 casos de ataques a personas defensoras del medio ambiente, con 21 personas asesinadas, los cuales se suman a un total de 391 casos de agresiones a este grupo específico de personas defensoras que se registraron desde 2012¹. Del 1 de enero al 30 de junio de 2019 también se observa una continuación de la violencia hacia las personas defensoras ambientales, registrando 7 asesinatos, como es el caso de Samir Flores, Otilia Martínez Cruz, Gregorio Chaparro Cruz y Luis Álvarez Flores, entre otros.

El asesinato del defensor de derechos humanos Samir Flores, ocurrido el 20 de febrero del 2019, después de que el titular del Ejecutivo designara a las y los defensores del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua como contrarios al proyecto termoeléctrico impulsado por el mandatario, es una contundente expresión de que las luchas de los movimientos socioambientales, la reivindicación por la dignidad y la justicia y la defensa del territorio, medio ambiente y recursos naturales, que no correspondan con el proyecto del presidente, se encuentran bajo peligro.

Cabe señalar que en el caso de las personas defensoras del territorio, medio ambiente y recursos naturales se ha documentado cómo las autoridades mexicanas han sido señaladas como el principal agresor. En 2018 de los 49 ataques observados, el Estado mexicano se vio involucrado en el 36% de los casos, según sus instituciones el 54% los agresores son presuntamente autoridades estatales, el 25% presuntamente autoridades municipales y el 21% presuntamente autoridades federales, aunque en ocasiones en un mismo ataque se ha señalado la participación de autoridades de distintos niveles². Así mismo, de acuerdo a datos de la

¹ Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C., "Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales", México, 2018.

² Ibidem.

Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 55% de los presuntos perpetradores de las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, son servidores públicos.

Así mismo, a pesar de los ataques y restricciones al ejercicio del derecho a defender derechos humanos, en México no existe una respuesta contundente del Estado, contando únicamente con el Mecanismo Federal (MPDDHP), del que son beneficiarias más de 888 personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y que opera con recursos humanos, materiales y económicos insuficientes. Además, persisten importantes retos respecto a la implementación efectiva de planes de protección, articulación con las entidades federativas, medidas con perspectiva de género, interseccionales, interculturales y colectivas, y de la necesidad de dar tránsito a un modelo de protección que no sea meramente reactivo sino preventivo.

Evidencia de la falta de un enfoque preventivo y las falencias en la operatividad y eficiencia del Mecanismo, quedaron demostradas en el caso relacionado a la desaparición del defensor Naua Arnulfo Cerón Soriano, ocurrida el 11 de octubre pasado del 2019. Arnulfo Cerón había denunciado la corrupción del gobierno municipal de Tlapa de Comonfort, estado de Guerrero, así como sus vínculos con el crimen organizado. Su cuerpo fue encontrado cuarenta días después en una fosa clandestina³. Sus compañeros de lucha del Frente Popular de la Montaña fueron incorporados en el Mecanismo de Protección de la SEGOB, y se ordenó a la policía estatal realizar rondines en sus casas; sin embargo, dichos rondines nunca se realizaron, muestra de una falta de coordinación efectiva entre las autoridades federales y las autoridades estatales.

Por otro lado, es altamente preocupante el índice de impunidad en cuanto a los delitos cometidos contra personas periodistas: de 1.069 investigaciones de delitos cometidos contra personas periodistas a diciembre de 2018 a cargo de la Fiscalía Especializada de Libertad de Expresión, solo en 10 casos se ha llegado a una sentencia condenatoria, lo cual equivale a que el 99.2% sigue impunes, evidenciando que las instituciones responsables de la procuración y administración de justicia no funcionan adecuadamente para identificar y procesar a los responsables.

Por otra parte, compartimos con el Comité la necesidad de un reconocimiento de la importancia de la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos a fin de llegar a un grado satisfactorio de democracia, a la construcción de una paz durable y permitir gozar de un Estado de Derecho. Pese a que el Estado informó que *“la Junta de Gobierno del MPDDHP aprobó en enero de 2018, los Lineamientos para el Reconocimiento a la Labor de*

³ Información disponible en: <http://www.tlachinollan.org/comunicado-repudiamos-la-desaparicion-y-posterior-asesinato-del-defensor-arnulfo-aron/>

PDDHP”, cabe destacar que estos lineamientos son constantemente socavados con narrativas y mensajes estigmatizantes y criminalizantes provenientes de autoridades, incluso de alto nivel, como lo es el titular del Ejecutivo, quien en repetidas ocasiones acusa de manera infundada a organizaciones de la sociedad civil y periodistas de corruptas o criminales.⁴

Así mismo, dentro del Mecanismo es importante la discusión e incorporación de personas alertadoras o informantes de hechos de corrupción y de abusos y/o violaciones a derechos humanos, con las características necesarias para la protección de estas personas y sus familias que entran en riesgo.

Lo anterior conlleva aún a la necesidad de implementar la Observación General 24 del CDESC sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales.

El impulso del gobierno de una Ley sobre personas alertadoras es útil en el contexto mexicano para fortalecer los procesos democráticos y deberá ser compatible con el MPPDDHP.

II. No implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité en el párrafo 13: Derechos de pueblos indígenas

Persiste una gran preocupación de pueblos y comunidades indígenas y rurales sobre los proyectos empresariales que esta administración tiene en proceso de desarrollo y aquéllos que apoya. Las consultas indígenas siguen sin buscar el consentimiento de las comunidades, sino que son meras formalidades para legitimar proyectos pre aprobados; siguen sin ser previas, libres, informadas, de buena fe y sin participación efectiva de las comunidades y respeto por la decisión que tomen en cuanto al desarrollo o viabilidad o no del proyecto.

⁴ José Manuel Rodríguez, CNN Publicado a las 00:39 ET (05:39 GMT) 24 mayo, 2019. AMLO dice que “el hampa del periodismo” hace propaganda en su contra. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/video/amlo-hampa-periodismo-imss-zoe-robledo-ricardo-peralta-vo-perspectivas-mexico-jose-manuel-rodriguez/>

El Universal. Arremete AMLO contra organizaciones civiles por Guardia Nacional; acusa trabas. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/arremete-amlo-contra-organizaciones-civiles-por-guardia-nacional-acusa-trabas>

Aristegui Noticias. Califica AMLO como “hipócritas” a organizaciones que “callaron como momias” en el pasado. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/2701/mexico/califica-amlo-como-hipocritas-a-organizaciones-que-callaron-como-momias-en-el-pasado-enterate/>

Ejemplos claros son el proyecto del Tren Maya⁵, Corredor Transistmico, termoeléctricas y gasoductos⁶ y de la falta de participación y aprobación de comunidades rurales afectadas por el derrame tóxico minero de Grupo México en 2014, ahora para la construcción de una mega presa de jales por parte de la mina Buenavista del Cobre en Sonora, México⁷.

En el caso del Tren Maya, el Estado mexicano ha lanzado en diciembre 2018 el proyecto de infraestructura del Tren Maya que abarcará 5 estados del Sureste la República Mexicana, afectando de manera significativa a diversos pueblos indígenas y al territorio de la Península de Yucatán donde se desarrolla la Selva Maya, el segundo pulmón forestal de América Latina después de la Amazonia, como ha reconocido el Director de FONATUR, la agencia del Estado mexicano encargada del proyecto. El proyecto del Tren Maya plantea la remodelación, ampliación y construcción de nuevos centros de poblaciones que provocarán el desabasto de agua en la región y un choque cultural con las comunidades indígenas⁸ y ha sido declarado como proyecto prioritario de esta Administración⁹. A finales de 2018 se anunciaron las primeras licitaciones del proyecto¹⁰. Entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2019, el Estado mexicano ha realizado un proceso de consulta indígena que ha sido calificado de manera negativa por la Oficina en México de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas que consideró que no cumplía con todos los estándares internacionales ratificados por México en la materia¹¹. El 14 de enero de 2019, comunidades indígenas lograron el acceso a la justicia para evidenciar las violaciones de derechos humanos que el

⁵ Centro Mexicano de Derecho Ambiental. Obtienen comunidades de Calakmul suspensión provisional del proyecto Tren Maya. <https://www.cemda.org.mx/obtienen-comunidades-de-calakmul-suspension-provisional-del-proyecto-tren-maya/>

Grupo Focal sobre Empresas y Derechos Humanos. Atender violaciones a derechos humanos cometidas por empresas, otra tarea pendiente de la 4T. <https://www.cemda.org.mx/atender-violaciones-a-derechos-humanos-cometidas-por-empresas-otra-tarea-pendiente-de-la-4t/>

⁶ El proyecto integral Morelos (PIM) una consulta a medias y resultados irreversibles. Foro Jurídico. <https://forojuridico.mx/el-proyecto-integral-morelos-pim-una-consulta-a-medias-y-resultados-irreversibles/>

⁷ Martínez, M., Proceso. Grupo México desoye orden de la SCJN sobre presa de jales en Sonora: <https://www.proceso.com.mx/583417/grupo-mexico-desoye-orden-de-la-scn-sobre-presa-de-jales-en-sonora>
Sotomayor, G. Proceso. Alertan a la ONU de megapresa de jales en Sonora, la nueva amenaza de Grupo México. <https://www.proceso.com.mx/612525/onu-megapresa-grupo-mexico>

⁸ Nota de Proceso <https://www.proceso.com.mx/584103/tren-maya-provocara-un-choque-cultural-en-algunas-comunidades-afirma-el-titular-del-fonatur>

⁹ Nota de La Verdad <https://laverdadnoticias.com/politica/Gobierno-Federal-indica-que-el-Tren-Maya-es-un-proyecto-prioritario-y-reactivara-la-economia-en-el-sur-20200206-0211.html>

¹⁰ Nota de El Economista <https://www.economista.com.mx/estados/Tren-Maya-lleva-mas-de-dos-anos-de-trabajo-Jimenez-Pons-20181108-0009.html>

¹¹ Vease nota de prensa de la Oficina en México del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas https://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1359:onu-dh-el-proceso-de-consulta-indigena-sobre-el-tren-maya-no-ha-cumplido-con-todos-los-estandares-internacionales-de-derechos-humanos-en-la-materia&Itemid=265

proyecto Tren Maya les estaba ocasionando, obteniendo la suspensión provisional del proyecto. Sin embargo, las autoridades del Poder Ejecutivo se rehúsan a suspender el proyecto porque alegan no haber sido notificadas por parte del Poder Judicial Estado. Asimismo, las autoridades mexicanas emitieron declaraciones haciendo público el nombre del primer firmatario del amparo, así como de las personas defensoras que lo han apoyado, descalificando su trabajo de defensa y promoción de los derechos humanos ambientales y desconociendo que son indígenas¹².

III. No implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité en el párrafo 44: Familiares de personas desaparecidas.

Las organizaciones que acompañamos víctimas seguimos siendo testigas de un fenómeno de re-victimización de las personas beneficiarias de las instituciones responsables de la atención a víctimas. En ausencia de medidas de apoyo y protección adecuadas, las y los familiares de personas desaparecidas se enfrentan, en su mayoría, a dificultades en el goce efectivo de sus derechos económicos, sociales y culturales, pero también en la protección de su integridad física. Frente al colapso del Sistema Nacional de Búsqueda, cada día, familiares de víctimas están orillados a emprender por su cuenta la búsqueda de sus y nuestras/os desaparecidos/as, arriesgando sus vidas.

La magnitud de la crisis de desaparición en el país hizo visible la necesidad de una política de atención integral a sus familiares que dejan sus vidas para buscar a sus seres queridos y se enfrentan a una grave precariedad y a un deterioro de su salud física y mental, causada por el estrés, la ansiedad y la tristeza. Gracias a la exigencia de colectivos de familiares de personas desaparecidas, en el 2013 fue adoptada la Ley General de Víctimas, y el Sistema Nacional de Atención a Víctimas fue creado, con una Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) a nivel federal y sus equivalentes en las entidades federativas. Sin embargo, a 7 años de la Ley, las víctimas siguen sin una política integral de atención a sus necesidades. El Sistema Nacional de Víctimas es una máquina burocrática, sin coordinación efectiva entre instituciones federales y estatales que, lejos de aliviar a las y los familiares de personas desaparecidas, las revictimiza. Para que un familiar pueda ser reconocido como víctima indirecta de la desaparición, tiene que demostrar continuamente tanto la existencia del vínculo familiar, como la cercanía con la persona desaparecida. Asimismo, los procesos por los que se tiene que pasar para acceder al fondo de apoyo para víctimas son excesivamente largos, tortuosos y burocráticos, y desalientan a las personas beneficiarias que en muchos

¹² Nota de Animal Político animalpolitico.com/2020/02/suspension-contra-tren-maya-absurda-fonatur/

casos renuncian a solicitarlos para evitar el desgaste que saben representará. Debido a las diversas omisiones e irregularidades por parte de personal de la CEAV, las víctimas se han visto en la necesidad de litigar en contra de esta institución que debiera hacer efectivos sus derechos. Es el caso que, al 8 de mayo del 2019, habían sido presentados 242 juicios de amparo en contra de la CEAV¹³, señalando entre los actos reclamados las omisiones de reconocimiento de la calidad de víctima, de inscripción en el RENAVI y de dictar resolución respecto a la solicitud de acceso a los ingresos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Asimismo, cabe señalar que al 30 de mayo de 2019, había 122 expedientes de queja abiertos en la Comisión Nacional de Derechos Humanos en contra de la CEAV por presuntas violaciones a los derechos humanos, de las cuales se emitieron dos recomendaciones.¹⁴

En ese sentido, la CEAV es un mecanismo que ha comprobado ser insuficiente ante las demandas de las víctimas de violaciones a los derechos humanos en México. Por ejemplo, “el primer año el Registro cerró con 2 mil 10 víctimas inscritas. Para 2015 se sumaron 3 mil 378 más. En 2016 la cifra de inscritos continuó al alza con 3 mil 872, y en 2017 ascendió a 4 mil 839 víctimas inscritas. De enero a julio de 2018 la cifra de nuevas víctimas ascendía ya a 2 mil 459.”¹⁵ De acuerdo con información pública, la CEAV cuenta apenas con 152 asesores jurídicos para brindar atención y acompañamiento jurídico a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos a nivel federal. En ese sentido, nos preocupa la crisis de personal dentro de la institución y la falta de un seguimiento adecuado de los casos y trato digno a las víctimas. Así mismo, la CEAV informó que la aplicación de la política de austeridad de la nueva administración federal implicó una reducción de 13,7% del presupuesto anual en 2019 en comparación con el año 2018, equivalente a 133,781,484.00 pesos¹⁶.

En el caso de las familias de personas desaparecidas durante la Guerra Sucia, en la década de los 70 y 80, particularmente de la región de Atoyac de Álvarez, Guerrero, el abandono por parte de las instituciones del Estado, ha durado más de 40 años, alterando considerablemente su calidad de vida (pérdida de bienes, inestabilidad económica, contextos sociales estigmatizantes, afectaciones en su salud integral, etc.). Esta situación es particularmente grave y urgente considerando que la mayoría de estos familiares son ya personas de tercera

¹³ Solicitud de información pública número 0063300045919.

¹⁴ Solicitud de información pública número: 3510000058719.

¹⁵ Aumentan víctimas en México, mientras Comisión para atenderlas tiene menos personal y dinero, <https://www.animalpolitico.com/2018/10/comision-victimas-menos-personal-dinero/>

¹⁶ Solicitud de información pública número: 0063300068219.

edad, con distintos padecimientos –algunos ya crónicos- y muy bajas posibilidades de acceder a sistemas de salud adecuados.

En cuanto a la ayuda y asistencia que se debería brindar actualmente a las familias, si bien los criterios normativos de las distintas legislaciones y programas son claros, estos no se cumplen en la realidad. Las familias de Atoyac no han recibido un apoyo integral por parte del Estado, las acciones tienden a ser aisladas y burocráticas, poniendo el peso de los procesos en las familias (para entregar papeles, dictámenes, comprobaciones, etc.), así como descoordinadas (se contrata a un/a médico para una población de cientos de personas pero no se le dota de consultorio, medicamentos o instrumental médico).

Así mismo, cabe destacar que las distintas políticas encaminadas a abordar el tema de desaparición forzada en México, están contempladas para investigaciones y búsquedas de casos recientes, sin contar con un enfoque diferenciado en casos de desapariciones de larga data.

Por otro lado, no existe una institucionalización de atención con enfoque psicosocial y de derechos humanos en las instituciones públicas del sistema de salud. Para el tratamiento de padecimientos de segundo y tercer nivel que no pueden atenderse en la consulta externa que proporciona el área médica de la CEAV, se empleaba un mecanismo de referencia mediante contactos dentro hospitales del sistema de salud, que echa mano de los servicios ya existentes en el programa del Seguro Popular, mismos que se caracterizan por su saturación e insuficiencia de cobertura.

Por otro lado, a partir del mes de enero, el Presidente de la República anunció la desaparición del Seguro Popular para implementar un nuevo sistema de salud (INSABI), que si bien tiene la finalidad de brindar servicios gratuitos a toda la población que no cuente con seguridad social, fue anunciado sin siquiera contar con una estructura, dejando desprotegidos tanto a usuarios habituales como a las víctimas que se atendían por medio del Seguro Popular. A un mes, no existen reglas de operación ni presupuestos asignados para el INSABI, lo que ha generado en los hospitales la negación de servicios o el incremento en las cuotas de recuperación que ya existían en tanto no se definan los reglamentos. Así mismo, el registro de nuevos beneficiarios se encuentra suspendido.

En suma, el sistema de atención a víctimas es un mecanismo necesario pero cuenta con un sin número significativo de deficiencias, las cuales deben ser atendidas y modificadas para que el Estado pueda brindar y garantizar los derechos a la reparación de las víctimas de violaciones a los derechos humanos en México.

En esta recomendación particular, solicitamos al Comité que no verifique únicamente la situación de familiares de personas desaparecidas sino también de familiares de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

En ese sentido, destacamos el caso de **Ramiro López Vázquez, Ramiro Ramírez, Orlando Santaolaya Villareal y Rodrigo Ramírez**¹⁷ quienes fueron detenidos por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, acusados de formar parte del crimen organizado, para posteriormente torturarlos y presentarlo como una banda de secuestradores. Su caso fue presentado ante el Comité contra la Tortura mediante una comunicación individual y dicho Comité confirmó mediante decisión emitida en septiembre de 2015, que México violó la Convención en cuestión. No obstante, a pesar de contar con una decisión de un órgano de tratados de las Naciones Unidas, ninguna de las víctimas del caso ha sido reparada integralmente. Hoy en día, la situación de salud de estas cuatro personas no ha mejorado, Ramiro Ramírez y Orlando Santaolaya permanecen en reclusión y han sido víctimas de nuevas agresiones y de condiciones carcelarias inhumanas que han profundizado su deterioro, una vez más, sin una atención adecuada. Orlando, por un lado, presenta un diagnóstico de Subluxación de Articulación Temporomandibular, derivado de los golpes recibidos durante la tortura, ocasionando una Listesis de Articulación con mecanismo lateral en ambos lados. Ramiro, por otro lado, continúa sufriendo los impactos de la Lumbalgia que se le desarrollara a partir de los golpes recibidos en su columna vertebral, Orlando Santaolaya, aún tiene dislocada la mandíbula producto de los golpes, Rodrigo Ramírez tiene una lesión en la columna vertebral y Ramiro López presenta la pérdida de audición de un oído y riesgo de perder el otro a causa de los golpes recibidos en la cabeza. Al igual que en el caso de los cuatro detenidos, ninguna de las afectaciones desarrolladas por las familias han sido suficientemente atendidas desde las instituciones del Estado, debiendo ser asumidas de manera particular por las propias víctimas indirectas, sobrecargando a las mismas en términos económicos.

IV. Conclusión

Después de analizar la respuesta del Estado mexicano (E/C.12/MEX/CO/5-6/Add.1) del 24 de octubre de 2019, consideramos que el Estado mexicano no ha cumplido de manera adecuada con las recomendaciones resaltadas por este Comité en materia de protección a personas defensoras de DESCA (recomendación 8), Derechos de Pueblos Indígenas (recomendación 13) y Atención a familiares de personas desaparecidas (Recomendación 44). A continuación presentamos conclusiones de cada punto; asimismo, pedimos información adicional al Estado respecto de las medidas que ha estado implementando para cumplir con

¹⁷ <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-informe-uncat-2019.pdf> Ver más página 32.

las recomendaciones de este Comité; finalmente, formulamos recomendaciones para su adecuado cumplimiento.

- Protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas:

Se considera que la actual política de protección destinada a las personas defensoras de derechos humanos y a los periodistas en el país no cumple, de manera satisfactoria a las obligaciones de respeto, prevención, e investigación del Estado, dirigidas a combatir el peligro donde se encuentran. Consideramos que hace falta tomar medidas urgentes para la atención de la crisis de seguridad a fin de garantizar el derecho a defender los derechos humanos y ejercer la libertad de expresión en México. La actual administración no ha priorizado el diseño de una política pública integral de protección para defensores y periodistas, y ha fallado en protegerlos, aun siendo beneficiarios del Mecanismo Federal de Protección.

El Estado afirma haber realizado una reunión de colaboración con las Unidades Estatales de Protección para recoger necesidades en septiembre del 2018, en ese sentido, las organizaciones firmantes solicitamos conocer el resultado de esta reunión así como las acciones que han sido implementadas para resolverlas. Asimismo, se menciona que la OACNUDH presentó a las autoridades un diagnóstico del Mecanismo, en ese sentido, las organizaciones firmantes deseamos saber en qué consiste el plan de acción para implementar las recomendaciones de la Oficina de la Alta Comisionada.

En cuanto a la coadyuvancia de la CEAV y de la CNDH en materia de apoyo a personas defensoras, deseamos conocer indicadores precisos de las acciones que han realizado hacia esta población y en general, las medidas está tomando el Estado para resolver el grave problema de falta de coordinación entre autoridades, que no permite la implementación adecuada de los planes de protección del Mecanismo Federal de Protección.

Ante la situación de las personas defensoras ambientales que viven en México, se solicita al Comité DESC pueda recomendar a México la ratificación del Acuerdo de Escazú, puesto que los Relatores Especiales que forman parte de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos han instado a los países de América Latina y el Caribe a su pronta ratificación. El Acuerdo de Escazú es el primero de su tipo en el mundo que incluye disposiciones vinculantes específicas para la protección y promoción de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales¹⁸.

- Derechos de Pueblos indígenas

¹⁸ Nota de prensa <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23557&LangID=S>

Ante el caso del Tren Maya, la situación de consultas indígenas de megaproyectos y las agresiones que padecen las personas defensoras, se solicita que el Comité DESC pueda reforzar sus recomendaciones instando a México a cumplir con la suspensión judicial decretada y puedan cancelar el proyecto. Al respecto, el Relator Especial de personas defensoras de Naciones Unidas ha determinado que una medida para la protección de las personas defensoras es la cancelación de las concesiones a empresas que hayan incurrido en actos de violencia.

Por otro lado, tanto para el MPDDHP, como para el tema de consultas sobre proyectos empresariales se debe de pensar en una coherencia política que puede ayudar a construir el Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024 (PNDH). Un PNDH debe de incorporar la agenda global sobre empresas y derechos humanos que pueda dar guía y lineamientos para la prevención de impactos negativos en derechos humanos relacionados con la actividad empresarial pública y privada, la reparación de los mismos y el aseguramiento del acceso a la justicia integral para quienes resultan afectadas y afectados. En ese sentido, solicitamos al Comité inste al Estado mexicano a implementar mecanismos obligatorios, inexistentes por el momento, para llevar a cabo procesos de debida diligencia en derechos humanos con perspectiva de género y enfoques diferenciados para fortalecer dichos procesos preventivos en torno a los impactos negativos en derechos humanos relacionados con la actividad empresarial pública y privada

Solicitamos al Comité a exhortar al Estado mexicano la implementación del párrafo 17 de la Observación General 24 del CDESC sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales, entre otros.

- Atención a familiares de personas desaparecidas

La realidad de la atención victimal actual en México refleja una regulación y administración del sufrimiento de los familiares en vez de acciones especializadas y diferenciadas en atender los diversos impactos en los diferentes momentos desde el hecho victimizante.

Las medidas de atención y rehabilitación de corte asistencialista en el marco de violaciones graves a derechos humanos en el caso mexicano, vierten la responsabilidad social del Estado sobre las víctimas. Dejando a las víctimas hacerse cargo de su propia salud, educación, etc., y a las instituciones del Estado como simples órganos administradores de diferentes procesos, y no como una institución garante de derechos.

Las medidas estatales en términos de acceso a la verdad, justicia y reparación, se han caracterizado por una marcada victimización secundaria y terciaria, lo que constituye nuevas

violaciones a derechos y exacerbación de impactos y efectos no solo sobre las víctimas directas e indirectas, sino en el cuerpo social en general.

Frente a ello, solicitamos al Comité, inste al Estado mexicano a incrementar gradualmente el presupuesto asignado al Sistema Nacional de Víctimas, y establezca mecanismos adecuados y eficaces, de diálogo con familiares de víctimas y organizaciones acompañantes para trazar rutas de atención a las deficiencias detectadas en la atención victimal, ello con el objetivo de garantizar una atención integral, efectiva y rápida a todas las víctimas que lo necesiten, evitando su revictimización por los procesos burocráticos.

Organizaciones firmantes

Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)

Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA)

Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER)

Servicio y Asesoría para la Paz A.C. (Serapaz)